



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070003037

Fecha: 11/10/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: DIRECTOR



Por el cual se Traslada un Docente vinculado en Período de Prueba y se Termina un Nombramiento Provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Angostura, donde venía vinculado en Período de Prueba como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse, el Educador **HECTOR LUIS ALVAREZ LOAIZA**, identificado con Cédula **1.037.524.558**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente reubicarlo en otro municipio.
- \* En consideración a la situación del educador Álvarez Loaiza, las Directivas de la Secretaría de Educación, dispone efectuar la Terminación del Nombramiento provisional al servidor docente **ENELDO RODERICH DELUQUEZ BRITO**, identificado con Cédula **84.007.564**, como docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa El Bagre del municipio de El Bagre, plaza 2500000-039.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **ENELDO RODERICH DELUQUEZ BRITO**, identificado con Cédula **84.007.564**, como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa El Bagre del municipio de El Bagre, plaza 2500000-039; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **HECTOR LUIS ALVAREZ LOAIZA**, identificado con Cédula **1.037.524.558**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculado en Período de Prueba como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa El Bagre del municipio de El Bagre, plaza 2500000-039, en reemplazo de Eneldo Roderich Deluquez Brito, identificado con Cédula 84.007.564, quien pasa se le termina el nombramiento provisional; el señor Álvarez Loaiza, viene como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse del municipio de Angostura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor Álvarez Loaiza, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al Señor **ENELDO RODERICH DELUQUEZ BRITO**, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

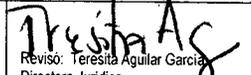
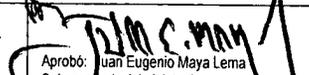
**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Octubre 3 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---